V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

37215 *Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante por la que se anuncia la suspensión de la subasta púbica mediante procedimiento abierto de bien inmueble de su propiedad. Número de IBID (03/0020).*

Mediante autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de fecha 19 de junio de 2026 se acordó la enajenación del inmueble, compuesto por los siguientes lotes:

Lote 1, Finca urbana: Vivienda situada en cl. Angel Lozano, nº12, P2 Derecha (A) de Alicante. Referencia catastral Nº 9674807YH1497D0038ZB.

Lote 2, FINCA URBANA: Vivienda situada en cl. Angel Lozano, nº12, P2 Izquierda (B) de Alicante. Referencia catastral Nº 9674807YH1497D0039XZ.

Lote 3, FINCA URBANA: Vivienda situada en calle Pascual Pérez, nº 28, 2º izquierda (F-G) de Alicante. Referencia catastral Nº 9674807YH1497D0078EW.

Lote 4, FINCA URBANA: Vivienda situada en cl. Pascual Pérez, nº 30, P2º izquierda (E) de Alicante. Referencia catastral Nº 9674807YH1497D0092AP.

Posteriormente, por Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante de 3 de agosto de 2026 se convocó subasta pública para su enajenación, señalándose su celebración para el día 10 de noviembre de 2026. Dicha subasta fue publicada en el BOE número 195 de fecha 10 de agosto de 2026.

Con fecha 7 de octubre de 2026 se publicó el Real Decreto-ley 26/2026, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de la función social de la vivienda y la ampliación de la oferta de vivienda asequible, cuya entrada en vigor se produjo el día siguiente al de su publicación.

Dicha norma prevé la aportación de determinadas viviendas integrantes del patrimonio de la Seguridad Social a la entidad Casa 47 para su destino a políticas de vivienda asequible, siendo necesario analizar la incidencia de esta nueva regulación sobre el inmueble objeto de la subasta convocada.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar el interés público y evitar actuaciones que pudieran resultar incompatibles con las previsiones de la citada norma, procede suspender la celebración de la subasta convocada hasta que se determine de forma definitiva el régimen jurídico aplicable al inmueble.

Por Orden del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de fecha 5 de noviembre de 2026 se acuerda suspender la celebración de la subasta convocada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

cve: BOE-B-2026-37215
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Primero. Suspender la celebración de la subasta pública convocada por Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante de fecha 3 de agosto de 2026 para la enajenación de las viviendas sitas en la calle Ángel Lozano nº 12 y en la calle Médico Pascual Pérez nº 28 y 30, de Alicante, publicada en el BOE número 195 de fecha 10 de agosto de 2026

Segundo. La presente suspensión se mantendrá hasta que se determine la situación jurídica del inmueble a la vista de las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 26/2026 y de las disposiciones de desarrollo que, en su caso, resulten de aplicación.

Tercero. Comunicar la presente resolución a los interesados y proceder a su publicación en los mismos medios en los que se anunció la convocatoria de la subasta

Alicante, 5 de noviembre de 2026.- Directora Provincial, Gema Inmaculada Gómez Magraner.

ID: A260048189-1

cve: BOE-B-2026-37215
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde